



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, ha dictado el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número PER-773/2017, sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y atendido lo siguiente:

PRIMERO.-El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”, legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre, y el Art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que señala los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el sector público.

SEGUNDO.-El citado artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la oferta de empleo contiene las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que han de proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, con el objetivo de, conforme establece el artículo 69 del citado texto legal, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, medidas entre las cuales se incluye la promoción interna.

TERCERO.- El art. 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que “las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016”.





Del mismo modo, el inciso final de dicho precepto establece que “las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal”.

CUARTO.- El art. 19.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que “No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.”

QUINTO.- El artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en las Ofertas de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación, en la Mesa General de Negociación, con la representación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid en sus sesiones de 6 y 10 de noviembre de 2017.

En vista de lo cual, atendido que, de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 71/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2017 que figura como anexo en los folios 12 y 13 del expediente PER-773/2017 y disponer su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de noviembre de 2017.- El Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.-Fdo.: Antonio Gato Casado.





ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1.- TURNO LIBRE

1.1.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	AG	TÉCNICA	A1	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG	AUXILIAR	C2	4
ARQUITECTO	AE	TÉCNICA	A1	2
INGENIERO INDUSTRIAL	AE	TÉCNICA	A1	1
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	AE	TÉCNICA	A1	2
MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	AE	TÉCNICA	A1	1
ARQUITECTO TÉCNICO	AE	TÉCNICA	A2	3
ENFERMERO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	AE	TÉCNICA	A2	1
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	AE	TÉCNICA	A2	1
TÉCNICO AUXILIAR EN BIBLIOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA	AE	TÉCNICA	C1	2
TÉCNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	AE	TÉCNICA	C1	1
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	C1	8
MECÁNICO-CONDUCTOR	AE	SERVICIOS ESPECIALES	C2	5
BOMBERO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	C2	5





1.2.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
OFICIAL DE SERVICIOS (ZONOSIS)	4	3
PEÓN	5	8

2.- TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

2.1.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	AG	TÉCNICA	A1	4
SUPERINTENDENTE POLICÍA LOCAL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	A1	1
TÉCNICO MEDIO	AG	TÉCNICA	A2	2
TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA	AE	TÉCNICA	A2	2
INSPECTOR POLICÍA LOCAL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	A2	2
ADMINISTRATIVO	AG	ADMINISTRATIVA	C1	4
OFICIAL POLICÍA LOCAL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	C1	4
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	AE	TÉCNICA	A1	2

2.2.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TÉCNICO AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	3	6
CAPATAZ DE OFICIOS VARIOS	3	5
MECÁNICO	4	2
CONDUCTOR	4	6
OFICIAL 2ª OFICIOS	4	10





3.- OFERTA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	AG	TÉCNICA	A1	5
ADMINISTRATIVO	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG	AUXILIAR	C2	16
ARQUITECTO	AE	TÉCNICA	A1	4
INGENIERO INDUSTRIAL	AE	TÉCNICA	A1	5
PSICÓLOGO	AE	TÉCNICA	A1	1
ARQUITECTO TÉCNICO	AE	TÉCNICA	A2	1
INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS	AE	TÉCNICA	A2	3
TRABAJADOR SOCIAL	AE	TÉCNICA	A2	13
TÉCNICO MEDIO EN MEDIO AMBIENTE (ING. TÉCNICO INDUSTRIAL)	AE	TÉCNICA	A2	1





4.- OFERTA DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A PERSONAL DECLARADO INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO PUESTO	ÁREA	UNIDAD ORGANIZATIVA
CONDUCTOR PALISTA	02.04.22	1622	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS
AYUDANTE/PEON ESPECIALISTA	02.04.27	1867	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS
CONDUCTOR 1	02.04.24	2331	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS
AYUDANTE/PEON ESPECIALISTA	02.04.27	2377	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS
AYUDANTE/PEON ESPECIALISTA	02.04.27	1683	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS
AYUDANTE/PEON ESPECIALISTA	02.04.27	1687	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS
PEÓN DE ALMACÉN	01.02.16	2181	ALCALDÍA	RÉGIMEN INTERIOR
PEÓN	07.06.23	2472	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SERVICIO DE LIMPIEZA
PEÓN DE RECOGIDA	07.06.22	1878	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SERVICIO DE LIMPIEZA
PEÓN DE RECOGIDA	07.06.22	2657	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SERVICIO DE LIMPIEZA
PEÓN DE RECOGIDA	07.06.22	2466	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SERVICIO DE LIMPIEZA
PEÓN DE RECOGIDA	07.06.22	2635	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SERVICIO DE LIMPIEZA
PEÓN	07.06.23	1966	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SERVICIO DE LIMPIEZA
CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	08.03.37	2085	SEGURIDAD Y MOVILIDAD	POLICIA MUNICIPAL
OFICIAL 2º DE FORJA	02.04.26	5226	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS
CAPATAZ BRIGADA PAVIMENTACION	02.04.14	1572	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO del Acuerdo de sesión de Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2017

